

Pablo Rodríguez Peraza	****5507	no alcanza el consumo mínimo exigido en m ³
Pedro Rafael Mosegue Hernández	****1660	no alcanza el consumo mínimo exigido en m ³
Rafael Almenara Hernández	****0902	no alcanza el consumo mínimo exigido en m ³
Raquel Bermúdez Acosta	****0237	no alcanza el consumo mínimo exigido en m ³
Raquel Bermúdez Acosta	****5116	no alcanza el consumo mínimo exigido en m ³
Rubén Lorenzo Morales	****0615	no alcanza el consumo mínimo exigido en m ³
Sotero Martín Villalba	****1770	no alcanza el consumo mínimo exigido en m ³
Ubaldo Adolfo Barreto Acuña	****05818	no alcanza el consumo mínimo exigido en m ³
Vicenta Ramona Barrios León	****0003	no alcanza el consumo mínimo exigido en m ³
Vicenta Ramona Barrios León	****0859	no alcanza el consumo mínimo exigido en m ³
Vicenta Ramona Barrios León	****0736	no alcanza el consumo mínimo exigido en m ³
Viviana Lorena Sedy Hofbauer	****4508	la póliza no figura a nombre de la persona solicitante

1.704.087

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**Área de Gobierno de Higiene Urbana y Carnaval****Servicio Municipal de Limpieza****Sección de Gestión de Recursos Humanos y Administración****ANUNCIO****2.718**

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 28128/2026, de 10 de agosto, por la que se efectúa una rectificación de error de hecho por omisión detectado en la Resolución 27431/2026 de 4 de agosto de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se formaliza la contratación como personal laboral fijo de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de la convocatoria del proceso de estabilización de trece (13) plazas de Agente de Inspección, del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, derivado de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y configuración de lista de reserva.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 27431/2026 de 4 de agosto de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se formaliza la contratación como personal laboral fijo

de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de la convocatoria del proceso de estabilización de trece (13) plazas de Agente de Inspección, del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, derivado de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y configuración de lista de reserva.

Segundo. Publicación en BOP Las Palmas número 94 con fecha 7 de agosto de 2026 del anuncio de la Resolución la Dirección General de Recursos Humanos número 27431/2026 de 4 de agosto.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (en adelante Ley 39/2015).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero. Que se advierte la existencia de error de hecho por omisión detectado en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 27431/2026 de 4 de agosto de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se formaliza la contratación como personal laboral fijo de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de la convocatoria del proceso de estabilización de trece (13) plazas de Agente de Inspección, del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, derivado de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y configuración de lista de reserva, referidos a la omisión en la parte dispositiva del siguiente apartado:

Finalizar la relación laboral de doña Isabel Erlinda Cifre Pérez, con DNI **3550**, por la cobertura reglamentaria de la plaza de Agente de Inspección, Grupo C, Subgrupo C1, con código 1-2LAB-5-5 y código de puesto NCI-L-10, que venía desempeñando como personal laboral no fijo al no superar el proceso selectivo y haber sido adjudicada la plaza a otra persona aspirante, con efectos al día anterior a la firma del contrato por el aspirante seleccionado, Don José Lorenzo Correa Suárez, con DNI **8610**, quien pasa a ser titular de la plaza con código 1-2LAB-5-5 y código de puesto NCI-L-10.

El resto de la resolución permanece inalterable.

Segundo. De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resulta procedente rectificar la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 27431/2026 de 4 de agosto de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se formaliza la contratación como personal laboral fijo de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de la convocatoria del proceso de estabilización de trece (13) plazas de Agente de Inspección, del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, derivado de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y configuración de lista de reserva.

Tercero. De la competencia del órgano para resolver.

En su virtud, esta Dirección General de Recursos Humanos, al amparo del Acuerdo por el que se establece el régimen de delegaciones de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 1 de febrero de 2024, modificado y compilado por Acuerdo de 6 de junio de 2024 (BOP de Las Palmas número 73, de 14 de junio de 2024), así como del Decreto del Alcalde número 21615/2015, de 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales), modificado y compilado, entre otros y a fecha actual, por Decreto organizativo de Alcaldía número 10201/2026, de 27 de marzo, en ambos casos en el marco, con carácter general, del Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la

estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, modificado y compilado, entre otros y a fecha actual, por Decreto organizativo de Alcaldía número 12215/2026, de 13 de abril y, con carácter particular, del Decreto de la Alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas, modificado y compilado, entre otros y a fecha actual, por Decreto organizativo de Alcaldía número 12313/2026, de 14 de abril.

Cumplidos los trámites del proceso selectivo y efectuada la propuesta de contratación como personal laboral fijo por parte del tribunal y habiendo comprobado que los aspirantes han acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, así como que se ha seguido el procedimiento y los trámites legalmente establecidos, la Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE

Primero. Rectificar el error de hecho detectado por omisión en la Resolución 27431/2026 de 4 de agosto de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se formaliza la contratación como personal laboral fijo de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de la convocatoria del proceso de estabilización de trece (13) plazas de Agente de Inspección, del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, derivado de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y configuración de lista de reserva, de modo que, en la parte dispositiva

Donde dice:

SÉPTIMO. Aprobar la constitución de la Lista de Reserva del presente proceso selectivo, que se adjunta como Anexo I y que se regirá en todas sus disposiciones por lo establecido en estas Bases Específicas y en las normas de funcionamiento de listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas por Resolución número 5484/2015, de 10 de febrero, con los aspirantes que han obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos.

Debe decir:

SÉPTIMO. Finalizar la relación laboral de doña Isabel Erlinda Cifre Pérez, con DNI **3550***, por la cobertura reglamentaria de la plaza de Agente de Inspección, Grupo C, Subgrupo C1, con código 1-2LAB-5-5 y código de puesto NCI-L-10, que venía desempeñando como personal laboral no fijo al no superar el proceso selectivo y haber sido adjudicada la plaza a otra persona aspirante, con efectos al día anterior a la firma del contrato por el aspirante seleccionado, Don José Lorenzo Correa Suárez, con DNI **8610***, quien pasa a ser titular de la plaza con código 1-2LAB-5-5 y código de puesto NCI-L-10.

Donde dice:

OCTAVO. Efectuar las publicaciones y notificaciones que procedan para general y público conocimiento.

Debe decir:

OCTAVO. Aprobar la constitución de la Lista de Reserva del presente proceso selectivo, que se adjunta como Anexo I y que se regirá en todas sus disposiciones por lo establecido en estas Bases Específicas y en las normas de funcionamiento de listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobadas por Resolución número 5484/2015, de 10 de febrero, con los aspirantes que han obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos.

El apartado octavo previo pasa a ser noveno de tal forma que se añade un apartado noveno donde debe decir:

NOVENO. Efectuar las publicaciones y notificaciones que procedan para general y público conocimiento.

El resto de la resolución permanece inalterable.

Régimen de recurso personal laboral. Contra el acto expreso que se le notifica, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer DEMANDA ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, de la Jurisdicción Social, y 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las Palmas de Gran Canaria, a doce de agosto de dos mil veintiséis.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Por sustitución, Decreto 37869/2024, de 4 de octubre), CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, Esther Lidia Martín Martín.

1.710.166

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

2.719

Aprobados por Resolución de Alcaldía número 2079 dictado con fecha de 11 de agosto de 2026, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales detallados a continuación y referidos todos ellos al ejercicio 2026, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Departamento de Recaudación y Tablón Municipal de edictos, por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse Recurso Previo de Reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículo 68 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los siguientes impuestos correspondientes al ejercicio 2026:

TRIBUTOS:

- Impuesto sobre actividades económicas (IAE).
- Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos (IBIR).
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM).